

VISTOS:

El Memorando N° D000215-2026-RENIEC/OAF (03SET2026) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° D000045-2026-RENIEC/OAF-ULG (02SET2026) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° D000218-2026-RENIEC/OAJ (04SET2026) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con fecha 04DIC2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 que, en su Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza a los organismos del Sistema Electoral a inaplicar la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas para las contrataciones de bienes y servicios necesarios para los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el 2026;

Que con fecha 15DIC2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para la realización del proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32513;

Que el numeral 5.6 del artículo V de "Los Lineamientos", dispone que la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la DEC ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de los contratos de bienes y servicios mayores a 8 UIT, en el marco de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026;

Que asimismo, el literal d) del numeral 4.1 del artículo IV de "Los Lineamientos", establece que la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas cuya función principal es llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección y está compuesto por dos (2) miembros compradores públicos de la DEC y un (1) miembro experto o profesional que cuente con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que por su parte, el literal a) del literal B) del numeral 7.2 de "Los Lineamientos", establece sobre la Fase de Selección, que *"La Comisión Evaluadora procede con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 32069. Esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento que correspondan al área usuaria"*;

Que con fecha 07ENE2026, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, a través del cual se convocó a elecciones Regionales y Municipales para el 04OCT2026, para la elección de las autoridades regionales y municipales por voto popular;

Que mediante el Informe N° D000006-2026-RENIEC/OAF-USGCP (17JUL2026), la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial remite el requerimiento a la Oficina de Administración y Finanzas correspondiente al "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026";

Que mediante la Resolución de Oficina N° D000032-2026-RENIEC/OAF (05AGO2026), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve designar a la Comisión Evaluadora del Proceso Administrativo de Selección N° 10-2026/RENIEC/LEYN°32513 para el "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026";

Que a través del Informe Técnico de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, con fecha 07AGO2026, se realizó la publicación del requerimiento en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 11AGO2026 a las 17:00 horas;

Que asimismo, la Unidad de Logística precisa en el informe técnico que, el 20AGO2026 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Proceso Administrativo de Selección N° 10-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", remitiéndose las ofertas presentadas a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial para la correspondiente validación técnica, la cual fue otorgada mediante el Memorando N° D000309-2026-RENIEC/OAF-USGCP de fecha 24AGO2026 y Hoja de Envío N° D000081-2026-RENIEC/OAF-USGCP de fecha 25AGO2026;

Que con fecha 27AGO2026, la Comisión Evaluadora determina las ofertas admitidas y que se proceda con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional a los postores admitidos para la presentación y apertura de las ofertas económicas;

Que con fecha 31AGO2026 a las 09:10 horas mediante Acto Público Notarial con la presencia de la Notaria Roxanna Reyes Tello, realizado en la Sede del RENIEC sito en el Piso 6 de la Torre del Centro Cívico ubicada en el Jirón Bolivia N°109, Cercado de Lima, la Comisión Evaluadora del Proceso Administrativo de Selección N° 10-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Regionales y Municipales 2026", recibió, hizo apertura de la oferta económica y adjudicó la Buena Pro al postor JJC NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA por el monto de S/ 176,184.30 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 30/100 soles);

Que con fecha 31AGO2026, la Comisión Evaluadora remite el expediente de contratación a la Unidad de Logística para que se proceda con la aprobación del Proceso Administrativo de Selección N° 10-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", mediante Resolución de Secretaría General, la que requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal emitidos por la DEC y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de "Los Lineamientos";

Que con fecha 01SET2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5012-2026 mediante Memorando N° D000337-2026-RENIEC/OPPM-UP, por la suma de S/ 176,184.30 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 30/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto 2026 del Pliego 033: RENIEC, para cubrir las obligaciones contractuales;

Que del informe técnico de vistos remitido por la Unidad de Logística se señala que se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000117, mediante el cual se incluye el "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026";

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas con el Informe N° D000045-2026-RENIEC/OAF-ULG (02SET2026), concluye que el Proceso Administrativo de Selección N° 10-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", cumple las formalidades establecidas en "Los Lineamientos";

Que en ese sentido, a través del Informe N° D000218-2026-RENIEC/OAJ (04SET2026), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Proceso Administrativo de Selección N° 10-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de "Los Lineamientos" y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas que precisa que se evidencia el cumplimiento de las formalidades aplicables al Proceso Administrativo de Selección N° 10-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", llevado a cabo por la Comisión, quien adjudicó la Buena Pro al postor JJC NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: I2FDFKY

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sus modificatorias, y los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", aprobados con Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso Administrativo de Selección N° 10-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Chiclayo en el marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", por el monto total de S/ 176,184.30 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 30/100 soles) adjudicado al postor JJC NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC N° 20496046375, conforme a los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional www.reniec.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO
SECRETARIA GENERAL

RERC/jjpe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: I2FDFKY